

Al contestar refiérase
al oficio N.° **13553**

26 de agosto, 2024
DFOE-CIU-0353

Señor
Marco Vinicio Hidalgo Zúñiga
Gerente General
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO (INVU)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 1-2024.

La Contraloría General recibió el oficio N.° CGG-370 del 22 de julio de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.° 1-2024 del INVU, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ajustes de recursos en las cuentas de Financiamiento (superávit), Ingresos Corrientes y de Ingresos Capital, para ser aplicados en las partidas de gasto de Servicios, Intereses y Comisiones, Activos Financieros, Bienes Duraderos, Transferencias y Amortización.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión 6652 celebrada el 18 de julio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)¹.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) La incorporación de los recursos de Financiamiento por concepto del superávit específico del Sistema de Ahorro y Préstamo por ₡5.181,0 millones y del superávit BANHVI por ₡27,4 millones.
- b) La disminución de los Ingresos Corrientes derivados de las Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras por un monto de ₡6,7 millones.

DFOE-CIU-0353

3

26 de agosto, 2024

- c) El rebajo de los Ingresos de Capital por concepto de las Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras por la suma de ¢1.493,1 millones.
- d) La disminución de la cuenta Financiamiento correspondiente al superávit libre por ¢470 millones; al superávit Específico Ley 9304 por ¢400 millones y al superávit Específico Convenio FODESAF por ¢104,7 millones.
- e) Los recursos estimados en las partidas de gastos de acuerdo con la información que se consignó en el documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2024 por la suma neta de ¢2.733,7 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

/YRO/mrp

Ce: Sra. Martha Navarro Obando, Planificación Institucional, INVU.
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2024002973

Ni: 16301, 15712, 15881